



Laberinto, 06 de Enero del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N°18-2025-MDL-ALC



HECHOS:

El formulario de trámite Nro. 031340 (folio 15), de fecha 24 de octubre del 2024 presentado por la administrada Chelcia ZEGARRA ZARATE identificada con DNI. Nro. 63319225; el informe Nro. 116-2024-MDL-SGIDIR-UPCUR/MCPV de fecha 11 de diciembre del 2024 y otros anexos adosados al presente expediente administrativo 4365, **sobre cambio de razón social** de inmueble cedido en posesión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° normas municipales de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...);"

Que, la Ley Nro. 27444 aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS en su artículo IV., establece los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, debido procedimiento, presunción de veracidad, celeridad, buena fe procedimental, presunción de veracidad y *en especial el principio de informalismo*, que preconiza sobre las normas procedimentales que deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales, que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público

Que, la sección III (derechos reales principales) en su título I capítulo I al IV regulan la *definición de posesión, adquisición de la posesión*, clases de posesión y sus efectos, así como las presunciones legales sobre la posesión; mientras que el capítulo V al VII regula las mejoras, sus clases, defensa posesoria y *extinción de la posesión*. Artículos 896 al 922 del código civil peruano.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 24 de octubre del 2024, recepcionado en la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Laberinto, la administrada Chelcia ZEGARRA ZARATE, identificada con documento nacional de identidad 63319225, solicita Cambio de Razón Social, del **lote de terreno número 16, manzana T, ubicado en la urbanización Municipal Villa Alejandro Toledo**, Distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Formulario Único de Trámite (FUT), copia simple del documento nacional de identidad de la persona de Chelcia ZEGARRA ZARATE, Recibo de Caja N° 0007232 por cambio de razón social, copia del Certificado de Libre Gravamen N° 086-2020 de fecha 29 de octubre del 2020, copia simples de constancia Nro. 022-2020-ULPEMA-MDL-MDD. De fecha 23 de octubre del 2020, copia de constancia de usuario Nro. 042 de la unidad del área técnica municipal de fecha 23 de octubre del 2020, copia simple de declaración jurada de autoavalúo de fecha 02 de octubre del 2024, copia simple de acta de inspección ocular Nro. 029-2020-UPCUR-MDL de fecha 10 de setiembre del 2020, copia simple de constancia de socio activo, de fecha 02 de noviembre del 2020, copia de certificado de libre gravamen Nro. 170-2024-URAT-MDL-ADAL, de fecha 11 de octubre del 2024, declaración jurada de posesión de fecha 21 de agosto del 2023;

Es necesario precisar que el texto único de procedimiento Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Laberinto, estipula una serie de requisitos que deben presentar los administrados a fin de proceder con el cambio de Razón Social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD



Que, de conformidad con la documentación presentada por la administrada, se advierte que obra el contrato privado de compra venta de bien inmueble, de fecha 23 de octubre del 2020, a favor de la persona de Chelcia ZEGARRA ZARATE del lote de terreno número 16, manzana C-7 con 300 metros cuadrados; ubicado en el jirón el Bosque de la Urbanización Municipal Villa Alejandro Toledo, Distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;



Que, en ese sentido mediante Informe N° 116-2024-MDL-SGIDUR-UPCUR/MCPV, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Ingeniero Moises Carlely Pugsio Vela, jefe de la Unidad de Planeamiento Catastro Urbano y Rural, respecto a la solicitud de Cambio de Razón Social, concluye lo siguiente: "Por lo mencionado, se declara procedente el trámite de cambio de razón social y/o denominación del poseionario, del lote Nro. 16 Manzana "T" Jr. Bosque (Numbal), en la urbanización Municipal Villa Alejandro Toledo, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata; a favor de Chelcia ZEGARRA ZARATE.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Cambio de Razón Social **COMO POSESIONARIA** a favor de Chelcia ZEGARRA ZARATE del lote de terreno número 16, manzana C-7 con 300 metros cuadrados; ubicado en el jirón el Bosque de la Urbanización Municipal Villa Alejandro Toledo, Distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Laberinto, proceda con el Registro a nombre de la persona de Chelcia ZEGARRA ZARATE, identificada con Documento Nacional de identidad Nro. 63319225, del inmueble antes descrito.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, con relación al inmueble en referencia.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la interesada y a las unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Laberinto para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto. - **PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
ALC/JLLP
SG/FGRV
GM/HPH
T/EMCM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE